



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007639

1. Sumilla: SOLICITO PAGO EFECTIVO POR CONCEPTO  
DE CTS - LUTO Y SEPELIO.

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige  
SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO ILAVE

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)  
ELSA MARÍA BAZAN CONDORENA

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01226368  
5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

QUE, DEBIDO AL FALLECIMIENTO DE MI ESPOSO JOSE DAVID COLQUE VALLADARES  
DOCENTE NOMBRADO EN EL CETPRO ILAVE Y EN MÉRITO AL DOCUMENTO EMITIDO POR SU  
BIENO DESPACHO RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000773-2024-DUGELEC, DE FECHA 20 MAR 24  
RESUELVE CESAR POR FALLECIMIENTO A MI ESPOSO Y ME RECONOCE EL PAGO A MI  
NOMBRE; EN EL MISMO SENTIDO ESTANDO EN TRÁMITE MI SOLICITUD POR LUTO Y SEPELIO  
CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024-4309 DE FECHA 04 MARZ 2024 EN ESTADO ACTUAL  
PLAMILLAS Y REMUNERACIONES DESDE 07 DE MARZO 2024 HASTA LA FECHA DE HOY; ES QUE  
PRESENTO Y ADJUNTO: ACTA DE SUCESIÓN INTESTADA N° 124, CON NÚMERO DE PARTIDA 11216498  
REGISTRADO EN SUNARP DE FECHA 08 ABO 2024. EN LA QUE SE ME DECLARA COMO SU  
HEREDERA UNIVERSAL A SUPERSTITE ELSA MARIA BAZAN CONDORENA. SOLICITO LOS MENCIONADOS  
SEAN PAGADOS A MI NOMBRE.

9. Documentos que se adjuntan:

a. ACTA DE DEFUNCIÓN JOSÉ D. COLQUE VALLADARES - COPIA SIMPLE

b. ACTA DE MATRIMONIO - COPIA SIMPLE

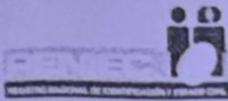
c. DNI VIUDA - COPIA SIMPLE

d. SUCESIÓN INTESTADA N° 124 Y REG. N° 11216498 - SUNARP - COPIA LEGALIZADA.

f. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000773-2024 - DUGELEC - 20 MAR 2024 - CESE FALLECIMIENTO

10. Lugar y Fecha: ILAVE 15 DE ABRIL DEL 2024

11. Firma:



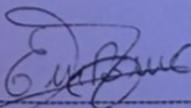
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

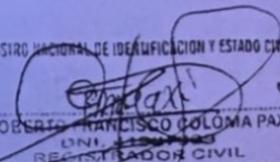
ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 18 DE FEBRERO DE 2024 / 00:20 hrs.  
LOCALIDAD PUNO / PUNO / PUNO (20 01 01 000)  
LUGAR DE OCURRENCIA DOMICILIO JR ORKAPATA 167

DATOS	FALLECIDO
Prenombres	JOSE DAVID
Primer Apellido	COLQUE
Segundo Apellido	VALLADARES
Documento de Identidad	DNI/LE 01224898
Edad	63 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	PUNO / PUNO / PUNO (20 01 01 000)
Padre	CLAUDIO COLQUE CATAORA
Madre	ELIZA VALLADARES VELASQUEZ

FECHA DE REGISTRO 22 DE FEBRERO DE 2024  
OFICINA REGISTRAL PUNO / PUNO / PUNO (20 01 01 000)  
DECLARANTE ELSA MARIA BAZAN CONDORENA  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 01226388  
REGISTRADOR CIVIL COLOMA PAXI, ROBERTO FRANCISCO  
DNI 41967999  
OBSERVACIONES

  
Firma del Declarante

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL  
  
ROBERTO FRANCISCO COLOMA PAXI  
DNI 41967999  
REGISTRADOR CIVIL  
Firma del Registrador





INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

A0

NOMBRES Y APELLIDOS

MARIDO, JOSE DAVIA  
CORRUE VARELA  
MUJER, ELISA MARIA BARRAN  
CONDARENA

IDENTIFICACION DE:

El Contrayente, L.E.H. 746443  
La Contrayente L.E.H. 533487  
Testigo, L.E.H. 360333  
Testigo, L.E.H. 549662

CERTIFICACION A LA VUELTA  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO, DISTRITAL (Prov. o Dist.) de CACHULITO

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
Puno (Provincia)

ACTA DE MATRIMONIO

PARTIDA NUMERO, CUNARENTISES  
A horas, 12.30 P.M. del día, 08 de 08 del mes de, JUNIO  
año de Mil Novecientos Ochenta y Tres, se presentaron en esta Oficina  
DON, JOSE DAVIA CORRUE VARELA de VEINTIDOS años  
Estado Civil, SOLTERO, domiciliado en, PUNO  
Natural de, PUNO, nacionalidad, PERUANO  
hijo de don, CECILIO CORRUE nacionalidad, PERUANO  
y de doña, ELISA VALADARES nacionalidad, PERUANA  
Y DONA, ELISA MARIA BAZAN CONDARENA de VEINTE años  
Estado Civil, SOLTERA, domiciliada en, PUNO  
Natural de, YANUCAYO, nacionalidad, PERUANA  
hija de don, PEDRO BAZAN nacionalidad, PERUANO  
y de doña, SERAPIA CONDARENA nacionalidad, PERUANA

con el fin de contraer matrimonio civil y comprobado por el expediente que no existe impedimento legal para su celebración, el Sr. ALVARO procedió a leerles los artículos 158 a 164 del Código Civil y preguntarles, separadamente si persistían en su resolución de contraer matrimonio, en presencia de los testigos don, EMILIO MANZANO MOLERO de TREINTISEIS años domiciliado en, CACHULITO y don, ROBERTO ESCOBAR DE DOMINGO de TREINTIUN años domiciliado en, CACHULITO

y habiendo respondido ambos afirmativamente, los declaró legalmente casados, extendiéndose la presente ACTA MATRIMONIAL, que suscriben.

El Contrayente, La Contrayente, Testigo, Testigo



CERTIFICACION A LA VUELTA  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Chucuito **14 ABR 2024**

**CERTIFICO:**

Que, la presente es reproducción fiel del acta original que se encuentra inscrita en el Libro respectivo, la misma que obra en el archivo de esta oficina.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUCUITO  
PUNO

HILDA AGUILAR QUISPE  
DNI. N° 01281127  
JEFE DE REGISTRO CIVIL







# TESTIMONIO

NUMERO:.....124

ACTA DE SUCESIÓN INTESTADA.- CAUSANTE: JOSE DAVID COLQUE VALLADARES.- SOLICITADO POR:  
ELSA MARIA BAZAN CONDORENA.-----

~~~~~

EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN MI OFICIO NOTARIAL DEL JIRON CAJAMARCA NUMERO TRESCIENTOS  
TREINTA, YO EVA MARINA CENTENO ZAVALA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO  
01212852, REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 10012128521, ABOGADO NOTARIO DE ESTA  
CIUDAD; DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL, EN  
ASUNTOS NO CONTENCIOSOS, NUMERO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS. EN MERITO DE  
LA SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA ELSA MARIA BAZAN CONDORENA, MAYOR DE EDAD, DE  
NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, OCUPACION SU CASA, IDENTIFICADA CON  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 01226388, QUIEN DECLARA DOMICILIAR EN EL JR.ORKAPATA  
N° 167 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO; PARA QUE SE LE DECLARE HEREDERA  
DE QUIEN EN VIDA FUERA SU CONYUGE DON JOSE DAVID COLQUE VALLADARES, OBRANTE DE FOLIOS  
UNO A TRES. ANEXO CORRESPONDIENTE QUE AGREGO AL FINAL DE MI PROTOCOLO; HABIENDO  
TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO POR LEY, Y SIN MEDIAR OPOSICION.-----



P R O T O C O L O.- ASENTAR LA PRESENTE ACTA.- Y EN MERITO A QUE CON LA PARTIDA DE DEFUNCION  
QUE CORRE A FOJAS SEIS, SE HA ACREDITADO QUE DON JOSE DAVID COLQUE VALLADARES, HA  
FALLECIDO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, EN FECHA DIECIOCHO DE  
FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO; QUE CON LAS CERTIFICACIONES REGISTRALES DE FOJAS DIEZ Y  
ONCE, SE HA ACREDITADO QUE NO EXISTE TESTAMENTO INSCRITO U OTRO PROCESO DE SUCESION  
INTESTADA, EN LA JURISDICCION DE LA OFICINA REGISTRAL DE PUNO; HABIENDOSE ANOTADO  
PREVENTIVAMENTE LA SOLICITUD EN LA PARTIDA NUMERO 11216498 DEL REGISTRO DE SUCESION  
INTESTADA DE PUNO; HABIENDO TENIDO EL CAUSANTE SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA DE  
PUNO; QUE CON LA PARTIDA DE MATRIMONIO QUE CORRE A FOJAS OCHO, SE ACREDITA LA VOCACION  
HEREDITARIA DE LA CONYUGE DEL CAUSANTE JOSE DAVID COLQUE VALLADARES; QUE EL CAUSANTE  
HA DEJADO BIENES CONOCIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO; QUE CON LOS IMPRESOS DE FOJAS  
DOCE Y TRECE, SE ACREDITA QUE SE HA EFECTUADO LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL "EL  
PERUANO", ASI COMO EN EL DIARIO JUDICIAL "SIN FRONTERAS", QUE DESDE LA FECHA DE LA ULTIMA  
PUBLICACION EL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, HAN TRANSCURRIDO MAS DE  
QUINCE DIAS UTILES SIN QUE SE HUBIERA FORMULADO OPOSICION ALGUNA CONTRA EL PRESENTE  
TRAMITE O CONTRA LA VOCACION HEREDITARIA DE LA SOLICITANTE ELSA MARIA BAZAN CONDORENA.  
POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO DE  
LA LEY VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS, CONCORDANTE CON LO ESTABLECIDO POR EL  
ARTICULO OCHOCIENTOS DIECISEIS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE.- -----



D E C L A R O: EL FALLECIMIENTO AB-INTESTATO DE DON JOSE DAVID COLQUE VALLADARES,  
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 01224898; EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y  
DEPARTAMENTO DE PUNO, EN FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, HABIENDO



TENIDO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA DE PUNO; Y COMO SU HEREDERA UNIVERSAL A SU CONYUGE SUPERSTITE DOÑA ELSA MARIA BAZAN CONDORENA.- IDENTIFICADA CON DNI N° 01226388. = PROCEDIENDO AGREGAR LO ACTUADO EN QUINCE FOLIOS, AL FINAL DEL TOMO RESPECTIVO DE MI PROTOCOLO NOTARIAL, DE LO QUE DOY FE. - =====

**I N S E R T O S.- CERTIFICO** QUE SE ME PUSO A LA VISTA LA ACTA DE DEFUNCION NUMERO 5001417234, DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADO POR EL RENIEC, EN LA QUE CERTIFICA EL FALLECIMIENTO DE DON JOSE DAVID COLQUE VALLADARES, EN FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO; EXPEDIDA EN PUNO EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- FIRMADO POR EL CERTIFICADOR DE LA JEFATURA REGIONAL.- UN SELLO.- DE LO QUE DOY FE.- =====

**CERTIFICO** QUE SE ME PUSO A LA VISTA EL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO CUARENTA Y SEIS (046), DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, OTORGADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, QUE CERTIFICA EL MATRIMONIO CELEBRADO POR LOS CONTRAYENTES: JOSE DAVID COLQUE VALLADARES CON ELSA MARIA BAZAN CONDORENA; EXPEDIDA EN CHUCUITO, EL DIA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- FIRMADO POR EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.- UN SELLO.- DE LO QUE DOY FE. - =====

**CERTIFICO** QUE SE ME PUSO A LA VISTA EL CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCION DE TESTAMENTO, EXPEDIDA POR LOS REGISTROS PUBLICOS DE PUNO; DONDE CERTIFICA QUE EN SU REGISTRO CORRESPONDIENTE NO APARECE INSCRITO NINGUN TESTAMENTO OTORGADO POR DON JOSE DAVID COLQUE VALLADARES.- UN SELLO.- DOY FE. - =====



**CERTIFICO** QUE SE ME PUSO A LA VISTA EL CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCION DE SUCESION INTESTADA, EXPEDIDA POR LOS REGISTROS PUBLICOS DE PUNO; DONDE CERTIFICA QUE EN SU REGISTRO CORRESPONDIENTE NO APARECE INSCRITO NINGUNA SUCESION INTESTADA A NOMBRE DE DON JOSE DAVID COLQUE VALLADARES.- UN SELLO.- DOY FE. - =====

**CERTIFICO** QUE SE ME HA PUESTO A LA VISTA EL DIARIO JUDICIAL "SIN FRONTERAS" Y EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO", FECHA DE ULTIMA PUBLICACION EL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA QUE SE PUBLICA UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE SUCESION INTESTADA DE DON JOSE DAVID COLQUE VALLADARES, SOLICITADA POR SU CONYUGE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 13° Y 41° DE LA LEY N° 26662.- DE LO QUE DOY FE. - =====



**CERTIFICO** QUE SE ME PUSO A LA VISTA, LA FICHA REGISTRAL DE SUCESION INTESTADA, CON LA PARTIDA NUMERO 11216498, OFICINA REGISTRAL DE PUNO.- CAUSANTE: JOSE DAVID COLQUE VALLADARES.- PROCESO QUE SE TRAMITA POR LA VIA NO CONTENCIOSA.- ACTO REGISTRAL: ANOTACION PREVENTIVA.- TITULO N° 2024-00784683, FECHA DE EXPEDICION TRECE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- FIRMADO POR: SANDRA M. TORRES GALDOS.- REGISTRADOR PUBLICO (E).- DE LO QUE DOY FE. - =====

**INSERCIÓN DE NORMAS LEGALES.- ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO DE LA LEY VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS: PROTOCOLIZACION DE LOS ACUERDOS.- TRANSCURRIDOS QUINCE DIAS UTILES DESDE LA PUBLICACION DEL ULTIMO AVISO, EL NOTARIO EXTENDERA UN ACTA DECLARANDO HEREDERO DEL CAUSANTE A QUIENES HUBIESEN ACREDITADO SU DERECHO. - =====**



ARTICULO OCHOCIENTOS DIECISEIS DEL CODIGO CIVIL: ORDENES SUCESORIOS.- SON HEREDERO DEL PRIMER ORDEN, LOS HIJOS Y DEMAS DESCENDIENTES; DEL SEGUNDO ORDEN, LOS PADRES Y DEMAS ASCENDIENTES; DEL TERCER ORDEN, EL CONYUGE; DEL CUARTO, QUINTO Y SEXTO ORDENES, RESPECTIVAMENTE, LOS PARIENTES COLATERALES DEL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD. EL CONYUGE TAMBIEN ES HEREDERO EN CONCURRENCIA CON LOS HEREDEROS DE LOS DOS PRIMEROS ORDENES INDICADOS EN ESTE ARTICULO.-=====

**CONCLUSION.-** FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYERON A LOS COMPARECIENTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERAN AFIRMÁNDOSE Y RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.- LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 2338557 VTA, Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 2338558 VTA; DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE SE HA ADVERTIDO A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO; ASI COMO DE HABER IDENTIFICADO AL OTORGANTE MEDIANTE EL SISTEMA DE IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL DECRETO SUPREMO 006-2013-JUS; LUEGO PROCEDEN A SUSCRIBIR Y FIRMAR; DE LO QUE DOY FE.- =====NCZ/rpv=====

FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR DE:=====

**ELSA MARIA BAZAN CONDORENA.** ===== **FECHA: 08.04.2024**

CONCLUYE EL PROCESO DE TOMA DE FIRMAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FECHA: **OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO**; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049.- DOY FE: EVA MARINA CENTENO ZAVALA, ABOGADO NOTARIO, UN SELLO NOTARIAL.- =====



**CONQUERDA ESTE TRASLADO CON LA ESCRITURA MATRIZ, DE SU REFERENCIA SEGÚN CONFRONTACIÓN DE LEY PRACTICADA A SOLICITUD DEL INTERESADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO OCHENTICINCO DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, EXPIDIDO EN LA CIUDAD DE PUNO A: 08 ABR 2024**



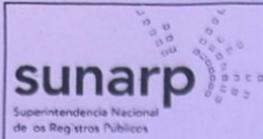
*Eva Marina Centeno Zavala*  
ABOGADO - NOTARIO

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL EXHIBIDO ANTE MI, CONFORME A LA LEY DEL NOTARIADO. DE LO QUE DOY FE.-**



PUNO, **12 ABR 2024**

**WALTER S. GÁLVEZ CONDORI**  
ABOGADO NOTARIO DE PUNO



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA  
OFICINA REGISTRAL PUNO  
N° Partida: 11216498

INSCRIPCION DE SUCESION INTESTADA



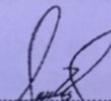
REGISTRO DE SUCESION INTESTADA  
**RUBRO** : ANOTACION PREVENTIVA  
B00001

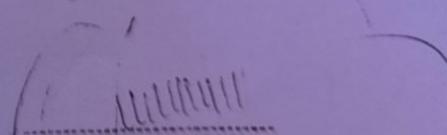
**CAUSANTE** : JOSE DAVID COLQUE VALLADARES identificado con D.N.I N° 01224898.

**ANOTACION PREVENTIVA DE SUCESION INTESTADA.**- Elsa María Bazan Condorena, solicita la Sucesión Intestada del Causante : **JOSE DAVID COLQUE VALLADARES**, con **D.N.I N° 01224898**, fallecido el día **18 de Febrero del 2024**, en el Distrito, Provincia y Departamento de Puno, habiendo tenido su último domicilio en el Distrito, Provincia y Departamento de Puno. Según consta en la solicitud de fecha, 12 de Marzo del 2024, firmada por el Notario Público Eva Marina Centeno Zavala en la ciudad de PUNO.



El título fue presentado el 13/03/2024 a las 08:15:05 AM horas, bajo el N° 2024-00784683 del Tomo Diario 2097. Derechos cobrados S/ 24.60 soles con Recibo(s) Número(s) 00020109-01.-PUNO, 13 de Marzo de 2024. Presentación electrónica.

  
SANDRA M. TORRES GALDOS  
Registrador Público  
Zona Registral N° XIII Sede Tacna

  
LUZ DANIA TACCA BUSTANZA  
Certificador  
Oficina Registral de Puno  
Z.R. N° XIII-Sede Tacna

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 12/04/2024 13:00:28 Página 1 de 2  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



**INSCRIPCION DE SUCESION INTESTADA**

REGISTRO DE SUCESION INTESTADA  
**RUBRO:** CAUSANTE Y SUS HEREDEROS  
A00001

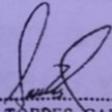
**CAUSANTE:** JOSE DAVID COLQUE VALLADARES identificado con D.N.I N° 01224898.

**INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE SUCESIÓN INTESTADA.** - Se **DECLARA** EL FALLECIMIENTO AB-INTESTATO DE DON **JOSE DAVID COLQUE VALLADARES**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 01224898; EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, EN FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, HABIENDO TENIDO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA DE PUNO; Y **COMO SU HEREDERA UNIVERSAL A SU CONYUGE SUPERSTITE DOÑA ELSA MARIA BAZAN CONDORENA.** - IDENTIFICADA CON DNI N° 01226388.

SEGÚN MÁS AMPLIAMENTE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 124 EXTENDIDA EL 08 DE ABRIL DEL 2024 ANTE LA NOTARIO PÚBLICO DE PUNO **EVA MARINA CENTENO ZAVALA.**

El título fue presentado el 08/04/2024 a las 05:27:02 PM horas, bajo el N° 2024-01049466 del Tomo Diario 2097. Derechos cobrados S/ 24.60 soles con Recibo(s) Número(s) 00027468-01.-PUNO, 09 de Abril de 2024. Presentación electrónica.

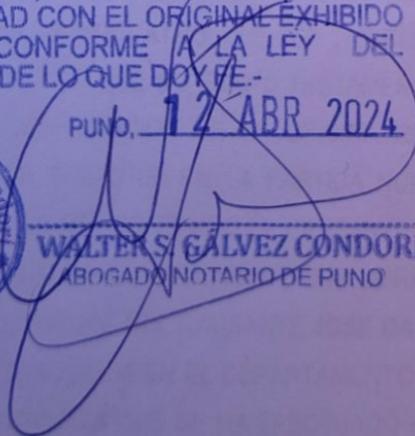


  
SANDRA M. TORRES GALDOS  
Registrador Público  
Zona Registral N° XIII Sede Tacna

**CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL EXHIBIDO ANTE MI, CONFORME A LA LEY DEL NOTARIADO. DE LO QUE DOY FE.-

PUNO, 12 ABR 2024



  
WALTER S. GALVEZ CONDORI  
ABOGADO NOTARIO DE PUNO



  
LUZ DANIA TACCA BUSTINZA  
Certificador  
Oficina Registral de Puno  
Z R N° XIII-Sede Tacna



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000773 -2024-DUGELEC ILAVE, 20 MAR 2024

Visto; el expediente N° 4263- 2024, Informe escalafonario N° 000235-2024-DUGELEC e Informe de cálculo CTS N° 03-2024-REM-(ACT-CTS), y demás documentos que se adjunta sobre cese por fallecimiento y compensación por tiempo de servicio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, se tiene el acta de defunción del profesor, que en vida fue **José David COLQUE VALLADARES**, acaecido el 18 de febrero 2024, quien se desempeñaba como docente de Educación Técnica Productiva CETPRO Ilave, por lo que, mediante el proveído del especialista en administración de personal de esta Sede Administrativa, dispone el cese de dicho servidor por la causal de fallecimiento, tal como dispone la Ley de Reforma Magisterial N° 29944;

Que, el Profesor **José David COLQUE VALLADARES**, con DNI N° 01224898, Docente del CETPRO de Ilave, nacido el 10 de febrero de 1961, nombrado en la docencia desde el 10 de julio de 1986, ubicado en la Tercera Escala Magisterial, con Jornada Laboral de 30 horas, ha fallecido cumpliendo **37 años 07 meses 10 día**, al 18 de febrero del 2024, en la labor encomendada, por lo que en mérito a lo que dispone la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamentado por el Decreto Supremo 004-2013-ED, se cumple con lo que se dispone;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma magisterial en su artículo 110° expresa: *que el retiro de la carrera Pública magisterial extingue la relación laboral del profesor con el sector poniendo término a la carrera pública magisterial y a los derechos inherentes a ella y se produce por las causales señaladas en el Artículo 53° de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y se formaliza mediante resolución administrativa de cese; uno de los términos de la relación laboral es por fallecimiento tal como señala en su literal f);* es más, en el Artículo 116° del mismo cuerpo normativo, se ratifica que para el retiro por fallecimiento, la autoridad competente, de oficio, emite la resolución administrativa de cese por fallecimiento del profesor a partir del día de su deceso; acreditando con el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identidad y estado civil-RENIEC;

Que, de acuerdo al artículo 63 de la Ley N° 29944 - ley de la reforma magisterial, modificado mediante ley N° 31451, ley que revaloriza la carrera docente, modificando los artículos 53 y 63 de la Ley N° 29944, ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por tiempo de servicios nos establece que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales";

Que, en la Disposición Complementaria Transitoria, única Implementación de la Ley N° 31451, indica que el pago de la CTS, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 29944, se implementa excepcionalmente, de la siguiente manera: **Profesores que cesan en el año fiscal 2024**, Para los profesores que cesan a partir del año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese. Que, el Artículo 116 del D.S N°004-2013 "Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial", regula el "Retiro por Fallecimiento" indicando: "La autoridad competente, de oficio, emite la resolución administrativa de cese por fallecimiento del profesor a partir del día de su deceso, acreditando con el Acta de defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC";

Estando a lo informado por el responsable de escalafón, remuneraciones y actuado por el especialista en Administración de Personal, visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad a la Constitución Política del Perú, a lo dispuesto por el Artículo 16° inciso 1 del T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" a la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y el D.S N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 31451 Ley que Revaloriza la Carrera Docente, modificando los artículos 53 y 63 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la Compensación por Tiempo de Servicios, Ley N° 31953 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 14505-2022 de fecha 23/12/2022, y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CESAR POR FALLECIMIENTO.** - A partir del 18 de febrero de 2024 a José David COLQUE VALLADARES, CM. N° 1001224898, Código de Plaza N° 1161116916N9 en el cargo de DOCENTE de Educación Técnica- Productiva CETPRO llave, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao - llave, Jornada laboral 30 horas, TERCERA ESCALA MAGISTERIAL, Reconociéndole 37 años, 07 meses, 10 día, al 18/02/2024. Dándole las gracias por sus servicios prestados en el sector Educación.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER.** - La suma de S/. 141,382.80 (CIENTO CUARENTA Y UNO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 80/100 SOLES) por concepto de compensación por tiempo de servicios reconocidos que resulta del 100% de su RIM, por sus 38 años, monto que se consignará en la Planilla Única de Pagos, a favor de Elsa María BAZAN CONDORENA, la misma que se asignará por única vez, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

|                                                                                   |                |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| REMUNERACION INTEGRAL MENSUAL                                                     | S/. 3,720.60   |                |
| BASE DEL CALCULO                                                                  | S/. 3,720.60   |                |
| 100%DE LA REMUNERACION INTEGRAL MENSUAL                                           | S/. 3,720.60   |                |
| AÑOS: 38                                                                          | 38 X 3,720.60  | S/. 141,382.80 |
| TOTAL DE CTS: CIENTO CUARENTA Y UNO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 80/100 SOLES | S/. 141,382.80 |                |

Aplicación del punto 2 de la Disposición Complementaria Transitoria, y única implementación Ley N° 31451, el pago de la CTS se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

| CTS            | AÑO FISCAL                                                          | %    | MONTO A PAGAR  |
|----------------|---------------------------------------------------------------------|------|----------------|
| S/. 141,382.80 | 2024                                                                | 100% | S/. 141,382.80 |
| S/. 141,382.80 | CIENTO CUARENTA Y UNO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 80/100 SOLES |      |                |

**ARTÍCULO 3°.- NO CORRESPONDE REGULAR PENSIÓN,** por encontrarse amparado en el Decreto Ley 25897 en el Sistema Privado de Pensiones.

**ARTICULO 4°.- PRECISAR,** que el pago de CTS se hará efectivo cuando el pliego 458 (Gobierno Regional de Puno) Haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora, previa recuperación del remanente o pago indebido que pudiera haberse generado

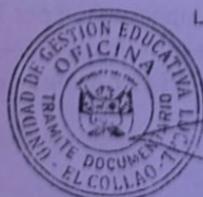
**ARTICULO 5°.- AFECTESE,** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FIRMADO ORIGINAL**

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

NBCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/Abg.l  
nmb/Proy 099  
20-03-2024



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

Teg. Casimiro Mamani Monroy  
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

## DATOS DEL EXPEDIENTE

Nro. de Expediente: 2024-4309  
Folios: 04  
Gestor: ELSA MARIA BAZAN CONDORENA (DNI. 01226388)  
Documento: SOLICITUD s  
Asunto: Solicito se me otorgue subsidio por luto y sepelio de mi esposo Jose David Colque Valldares

## SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

| Estado              | Oficina                                | Fecha                | Hora     | Proveído | Observación                                                                       |
|---------------------|----------------------------------------|----------------------|----------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| REGISTRADO MEDIANTE | linea de tramite                       | 04 DE MARZO DEL 2024 | 15:23:41 |          |                                                                                   |
| ATENDIDO POR        | TRAMITE DOCUMENTARIO                   | 04 DE MARZO DEL 2024 | 15:39:29 | -        |                                                                                   |
| ATENDIDO POR        | SECRETARIA DE DIRECCION                | 04 DE MARZO DEL 2024 | 17:07:30 |          | Se deriva para su proveído de la directora.                                       |
| ATENDIDO POR        | DIRECCION                              | 04 DE MARZO DEL 2024 | 17:19:14 |          | Para su conocimiento y demás acciones que corresponda con cerelidad               |
| ATENDIDO POR        | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I PERSONAL | 05 DE MARZO DEL 2024 | 06:07:42 |          | Glosar informe de escalafón, SUP calcular subsidio, proyectos formular RD y fines |
| ATENDIDO POR        | ESCALAFON                              | 05 DE MARZO DEL 2024 | 19:54:01 |          | Adjunto informe en fisico al expediente y remito para su atención                 |
| RECEPCIONADO POR    | PLANILLAS Y REMUNERACIONES             | 07 DE MARZO DEL 2024 | 16:18:48 |          |                                                                                   |

Imprimir consulta